



PEDIDO UTCHIP/12/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 3;
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-V13

Proveedor/prestador

Nombre: **PRODUCCIONES INTEGRALES EN EVENTOS DI COMO SA DE CV**
R.F.C.: **PIE201127B50**
Teléfono: **6144115925**
Correo Electrónico: **CONTACTO@LAGOLFCOMO.COM.MX**
Dirección: **AV TEOFILO BORJUNDA 13800 LABOR DE TERRAZAS CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

Fecha de elaboración: **10/04/2025**
Fecha de entrega: **09/05, 23/05 y 19/12 2025**

Area requeriente y/o técnica: **Extension Universitaria**
Administrador del pedido: **MANM, Enrique Aldama Garcia**
Area de destino: **Universidad Tecnológica de Chihuahua**

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
Única	1	Servicio	Desayuno día de las madres 9 mayo 2025 para 135 personas	\$ 47,925.00	47,925.00
	1	Servicio	Comida día del trabajador 23 de mayo 2025 para 320 personas	\$ 126,400.00	126,400.00
	1	Servicio	Comida cierre de actividades 19 de diciembre 2025 para 300 personas	\$ 118,500.00	118,500.00
				SUB-TOTAL	\$ 292,825.00
				IVA	\$ 46,852.00
				TOTAL	\$ 339,677.00

Nota: Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.

Lic. Liana Victoria Hernández Pallares
Abogada General

MANM, Enrique Aldama Garcia, Director de Extension Universitaria
Area de Recursos y/o Técnica

Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz
Elaboró:
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

ORIGEN DEL RECURSO
 Proyectos
 Federal
 Otros
Programa:
Permanencia
Componente y Actividad:
C0602

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

6/14 432 20 00

pedido UTCHIP/12/2025

CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA ENTREGA - EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR deberá entregar el/los bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.
SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. - LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al topes del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a EL PRESTADOR la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morales, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Pardo Ojeda
Secretario de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Presupuesto y Autorización

MANM. Enrique Herrera Garcia
Director de Extensión Universitaria
Administrador del pedido

Diego Lazcano Ramirez
Representante Legal de
PRODUCCIONES INTEGRALES EN EVENTOS DI COMO
SA DE CV
Prestador